REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SESQUILE

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
SA-SI-006-2026

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CONSISTENTE EN EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, UTENSILIOS DE COCINA Y DEMÁS BIENES NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, FUNCIONAL Y DE ATENCIÓN DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y EL BANCO DE LA FELICIDAD DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA.

SESQUILE, OCTUBRE 2026

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos

CAPITULO I. RECOMENDACIONES

La Entidad se encuentra interesada en recibir ofertas para la celebración del contrato cuyo objeto corresponde a **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CONSISTENTE EN EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, UTENSILIOS DE COCINA Y DEMÁS BIENES NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, FUNCIONAL Y DE ATENCIÓN DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y EL BANCO DE LA FELICIDAD DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA.**, por lo cual, recomienda a quienes deseen participar en el presente proceso de selección tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para presentar oferta y contratar con Entidades Estatales.

2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación estatal con entidades estatales, entre ellas, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos, registros y certificaciones que deben allegar junto con su oferta y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en los pliegos de condiciones.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.

5. Verificar que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentran debidamente inscritos en el registro único de proponentes y el mismo se encuentra vigente y en firme, o que estará en firme antes de cumplirse el término de traslado del informe de evaluación inicial.

6. Tener presente fecha y hora máxima señalada en los pliegos de condiciones o en las adendas para la entrega de ofertas. En ningún caso se recibirán ofertas fuera del término estipulado en los pliegos de condiciones.

7. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de la entidad, podrá afectar o modificar el pliego de condiciones o el contrato.

8. Los proponentes con la presentación de su oferta autorizan al Municipio para verificar toda la información que aporten.

9. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información aportada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el Municipio rechazará la oferta y dará aviso a las autoridades competentes, si es del caso.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

10. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en este proceso, deberá ser dirigido a nombre del Municipio de Sesquile, y radicada a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la contratación Publica – SECOP II.

11. Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso.

12. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones de efectuar un ofrecimiento, y realizar todas las evaluaciones y análisis que sean necesarios para presentar su oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Con la presentación de la oferta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

13. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

14. El Municipio entregará para los fines de presentación y preparación de ofertas una descripción de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, sociales y geográficas del lugar donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que le asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su oferta.

15. Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia legal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la oferta.

    La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el contratista.

16. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su oferta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

CAPITULO II.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

A. Régimen legal aplicable.

Al presente proceso le son aplicables la constitución política, en especial, los principios en los que se fundamenta la función administrativa señalados en el artículo 209 superior; el estatuto general de la contratación de la administración pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás leyes de la República y decretos reglamentarios que regulan la materia; así como las normas civiles y comerciales y las reglas contempladas en los pliegos de condiciones.

B. Modalidad de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes que se van a adquirir, la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. El fundamento jurídico de esta modalidad se encuentra descrito en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que señala "(…) 2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.* (…)"

Valga recordar que el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

C. Compromiso anticorrupción.

Los proponentes deberán obrar con transparencia y moralidad, y adicionalmente deberán suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.

D. Control social y convocatoria a las veedurías ciudadanas.

De conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 850 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a la ciudadanía en general, y en especial a las Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales Universidades y Centros Especializados de Investigación, para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

E. Convocatoria limitada a Mipyme.

La presente convocatoria puede ser limitada a Mipyme como quiera que su valor no excede los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

F. Publicidad de los documentos del proceso de selección.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad deberá publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP los documentos y actos administrativos del proceso de contratación, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, respetando en todo caso los plazos señalados en el cronograma del proceso.

G. Documentos del proceso de selección.

Hacen parte del presente proceso los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria pública; el proyecto de pliego de condiciones; los documentos de respuesta a las observaciones; la resolución de apertura, los pliegos de condiciones definitivos, sus anexos y adendas; el acta de la diligencia de cierre; las ofertas recibidas dentro del término correspondiente; los informes de evaluación; los documentos recibidos dentro del término, que sean presentados para subsanar las ofertas; la resolución de adjudicación y el contrato.

H. Estudios y documentos previos.

En virtud del principio de planeación y acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó los estudios y documentos previos, los cuales son el soporte para elaborar el proyecto de pliego de condiciones, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato. Es responsabilidad de los proponentes consultarlos a través del SECOP II.

I. Aviso de convocatoria.

La Entidad publicará en el SECOP II en el plazo dispuesto en el cronograma del proceso, el aviso de convocatoria con la información señalada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

J. Proyecto de pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 los pliegos de condiciones no tendrán costo alguno y el mismo podrá ser consultado y observado a través de la Plataforma Tecnológica SECOP II.

K. Presentación de observaciones al proyecto de pliego y respuestas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, todos los interesados podrán formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respetuosas respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones, solamente dentro del término señalado en el cronograma, a través del Sistema Electrónico de Contratación Publica (SECOP II).

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

En el término previsto en el cronograma, la Entidad publicará las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados. En caso de que se presente una gran cantidad de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, la Entidad podrá eventualmente tomar un tiempo adicional para dar respuesta, sin que sea necesario publicar previamente un nuevo cronograma antes de realizar la apertura del proceso de selección.

L. Apertura del proceso de selección.

El día señalado en el cronograma del proceso de selección, la Alcaldesa Municipal ordenará su apertura mediante acto administrativo de carácter general motivado. En el acto administrativo de apertura se señalará si la convocatoria del proceso fue limitada a Mipyme.

M. Pliego de condiciones definitivos.

El mismo día de la apertura del proceso de selección, la Entidad publicará el pliego de condiciones definitivo, en el cual se realizarán los ajustes de acuerdo a las observaciones presentadas por los interesados que hayan sido aceptadas por la Entidad. El pliego de condiciones definitivo podrá modificarse únicamente mediante adenda.

N. Modificación del pliego de condiciones y expedición de adendas.

La Entidad Estatal puede modificar el pliego de condiciones definitivo a través de adendas, las cuales al tenor de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, pueden ser expedidas una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. Adicionalmente, la Entidad debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

O. Diligencia de cierre del proceso de selección.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección para el cierre la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co .

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co se procederá a realizar la apertura de los sobres que contienen las ofertas y se procederá a publicar el acta de cierre que se genera automáticamente a través de la referida plataforma.

P. Número mínimo de participantes.

Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, el número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso de selección es uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales e inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la constitución y la ley, cumpla con los requisitos habilitantes y no se encuentre incurso en ninguna causal de rechazo.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

El proponente deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, que ni él ni la persona jurídica que representa o sus miembros, se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones contemplados en la constitución y la ley y demás normas vigentes.

Q. Evaluación inicial de ofertas.

La Entidad evaluará cada una de las ofertas recibidas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. En el plazo señalado en el proceso de selección el Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. El resultado de la evaluación se plasmará en un informe que será publicado en el SECOP II.

R. Subsanación.

De conformidad con establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

S. Observaciones al informe de evaluación inicial.

Durante el termino de traslado del informe de evaluación inicial señalado en el cronograma, los proponentes podrán consultar todas las ofertas y realizar observaciones al informe de evaluación inicial, las cuales se harán a través del sistema electrónico de contratación pública (SECOP II).

T. Evaluación definitiva de ofertas.

El Comité Evaluador verificará los documentos presentados por los proponentes para subsanar; resolverá las observaciones presentadas por los proponentes y terceros interesados en el proceso de selección y determinará que proponentes queda habilitados para participar en la subasta inversa por haber acreditado el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes.

U. Subasta inversa.

Habrá subasta cuando existan por lo menos dos (2) oferentes habilitados, conforme a las reglas contenidas en este pliego de condiciones.

V. Adjudicación.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso de selección al proponente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivos y haya realizado el lance más bajo durante la subasta inversa, y en caso de tener que hacer uso de las reglas de desempate a quien haya resultado favorecido.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

W. Celebración del Contrato

La Entidad celebrará el contrato con el proponente adjudicatario dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso. Serán parte integral del contrato todos los documentos del proceso que permiten establecer y limitar el objeto y alcance del mismo.

X. Inicio de la ejecución contractual

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución señalados en la ley y en el contrato, se suscribirá el acta de inicio de la ejecución contractual por parte del contratista y el supervisor.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

CAPITULO 3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A. Objeto

El presente proceso de selección tiene por objeto seleccionar la oferta más favorable para la celebración de un contrato con el objeto **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CONSISTENTE EN EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, UTENSILIOS DE COCINA Y DEMÁS BIENES NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, FUNCIONAL Y DE ATENCIÓN DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y EL BANCO DE LA FELICIDAD DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA.**

B. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica en a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
14111700	Productos de papel para uso personal
24102000	Disposición en estantes y almacenamiento
24112600	contenedores para líquidos
31201500	Cinta adhesiva
41111500	Instrumentos de medición del peso
42140000	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo.
43211500	Computadores
43212100	Impresoras de computador
44121600	Suministros de escritorio
44121700	Instrumentos de escritura
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
46181500	Ropa de seguridad
47121700	Envases y accesorios para residuos
47131500	Trapos y paños de limpieza
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
48101800	Menaje y utensilios de cocina
48101900	Tazas para servicio de mesa
52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas.
52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos
53131600	Baño y cuerpo

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

56101500	Muebles
60121500	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios
60124500	Suministros y accesorios de escultura
60141100	Juegos

C. Especificaciones técnicas

El objeto contractual deberá desarrollarse con base en las características técnicas definidas y estipuladas en el **ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS;** el cual se publicará en documento técnico independiente al presente estudio previo; en él se encontrarán cada uno de los elementos a suministrar, junto con su especificación técnica correspondiente.
VER DOCUMENTO ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA

Nota: CONDICIONES TÉCNICAS A CUMPLIR

a) El proponente deberá presentar en su oferta la ficha técnica que fue elaborada por el Municipio, la cual debe estar diligenciada en su totalidad, indicando marca y referencia cuando aplique, ya que esta es considerada un requisito esencial para la comparación objetiva de las propuestas.

b) La propuesta debe cumplir en su totalidad con las características y especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica establecida.

c) El oferente entiende y acepta que deberá efectuar la reposición en un tiempo no superior a cinco (5) días calendario, de los elementos rechazados por no cumplir con las características, debiendo así cumplir con los mismos requisitos técnicos exigidos en el proceso contractual. El cambio se realizará exactamente en la misma cantidad de elementos adquiridos. Lo anterior sin que se genere costo adicional para la Entidad por ningún tipo de concepto adicional.

El oferente entiende y acepta que asumirá por su cuenta y riesgos la totalidad de los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, salarios y demás gastos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la aceptación de oferta que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos, tasas y contribuciones.

D. Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente documento y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

E. Obligaciones específicas del contratista

1. Entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, características, especificaciones técnicas, calidades, unidades de medida y demás condiciones establecidas en el estudio previo, la ficha técnica y los demás documentos que integran el proceso contractual.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

2. Entregar los bienes nuevos, sin uso previo, en perfecto estado de funcionamiento y conservación, libres de defectos de fabricación, y que cumplan integralmente con las características y especificaciones técnicas requeridas por el Municipio.

3. Garantizar que los bienes entregados correspondan a las referencias, características, cantidades y calidades ofertadas y contratadas, absteniéndose de efectuar sustituciones o modificaciones respecto de las condiciones pactadas sin autorización previa y expresa de la Entidad, cuando esta resulte procedente.

4. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, embalaje, manipulación, traslado, entrega e instalación de los bienes que así lo requieran, hasta los lugares determinados por la Entidad, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio.

5. Realizar la entrega de los bienes en el Almacén Municipal, o en el lugar que determine la Entidad de acuerdo con las condiciones establecidas para la ejecución del contrato, atendiendo las instrucciones impartidas por el supervisor. Cuando los bienes requieran instalación, armado, configuración o puesta en funcionamiento, el contratista deberá realizar dichas actividades de manera adecuada y sin generar costos adicionales para la Entidad.

6. Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, los bienes que sean entregados defectuosos, averiados, incompletos, deteriorados, que no correspondan a las especificaciones técnicas contratadas o que presenten cualquier otra condición que impida su utilización adecuada. El reemplazo deberá efectuarse dentro del término máximo de un (1) día hábil contado a partir de la comunicación realizada por el supervisor del contrato, salvo que por la naturaleza del bien o circunstancias debidamente justificadas resulte necesario establecer un término diferente, previa autorización del supervisor.

7. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual y se ajusten a las obligaciones pactadas y a los documentos que integran el contrato.

8. Disponer, bajo su exclusiva responsabilidad y por su cuenta y riesgo, del personal, equipos, herramientas, elementos y demás recursos que sean necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, sin que ello implique vínculo laboral alguno entre dicho personal y el Municipio de Sesquilé.

9. Garantizar durante la ejecución del contrato la calidad e idoneidad de los bienes suministrados, así como atender las obligaciones de garantía que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de cada bien y las condiciones establecidas en la oferta, la ficha técnica y los documentos contractuales.

10. Entregar al supervisor del contrato y/o al Almacén Municipal los documentos que acrediten la entrega de los bienes, incluyendo, cuando resulte aplicable, remisiones, facturas,

manuales de uso, certificados de garantía, fichas técnicas, certificados de calidad y demás documentos asociados a los bienes suministrados.

11. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que resulten necesarias para su adecuada ejecución, siempre que se encuentren relacionadas con las obligaciones pactadas y sean impartidas por el supervisor dentro del marco de sus competencias.

F. Presupuesto oficial estimado y fuente de financiación

El valor estimado del contrato a suscribir es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS Y SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 59.355.095,77) M/CTE,** incluidos los impuestos y costos a que haya lugar. Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	26-000657	**Fecha**	03/06/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor DP**
2.3.2.02.02.009.41.17	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicios de atención integral a población en condición de discapacidad	$ 3.527.673,00
2.3.2.02.02.009.41.21	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicios de atención integral a población en condición de discapacidad	$ 11.472.327,00
TOTAL DISPONIBILIDAD			**$ 15.000.000,00**

No. de CDP	26-000658	**Fecha**	03/06/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor DP**
2.3.2.02.02.009.41.13	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor.	$ 30.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD			**$ 30.000.000,00**

No. de CDP	26-000813	**Fecha**	23/07/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor DP**

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

2.3.2.02.02.006.41.24	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicios de atención integral desprotección social.	$ 10.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD			**$ 10.000.000,00**

No. de CDP	26-000870	**Fecha**	27/07/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor DP**
2.3.2.02.02.008.41.16	1.2.4.3.03 SGP – PROPOSITO GENERAL – FORZOSA INVERSIÓN	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la supera	$ 5.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD			**$ 5.000.000,00**

G. Forma de pago

El Municipio pagará al Contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta mediante un (1) único pago correspondiente al cien (100%) por ciento del valor total del contrato una vez sea realizada la entrega de la totalidad de los bienes. El pago estará condicionado a: Certificación de ingreso expedida por el almacén municipal (cuando aplique), cumplimiento de los requisitos de pago, cumplimiento de las obligaciones del contratista, informe de supervisión y certificación del supervisor y se suscriba el acta de terminación del contrato.
También estará sujeto a la presentación de factura comercial o documento equivalente. La certificación y el soporte de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento, informe de avance de ejecución, registro fotográfico y recibo a satisfacción, copia de los soportes de pagos y paz y salvos de los trabajadores, soportes de pagos.

H. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

I. Plazo para liquidar el contrato

La liquidación del contrato se hará de mutuo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores,

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

de mutuo acuerdo o unilateralmente. El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

J. Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en el Municipio de Sesquilé, Departamento de Cundinamarca.

K. Supervisión

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Sesquilé vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, o en su defecto, será ejercida por el funcionario público de nivel directivo o asesor que para tales efectos designe la Alcaldesa Municipal; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión, que para el caso pueden ser los funcionarios del área de sistemas.

Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

L. Garantías.

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato.	Plazo del contrato y seis (06) meses más	Por el 10% del valor del contrato
Calidad de los bienes suministrados	Plazo del contrato y seis (06) meses más	Por el 10% del valor del contrato

NOTA: Para el presente proceso, la entidad considera viable utilizar este criterio diferencial y por consiguiente en relación a la garantía de seriedad de la oferta se constituye en los siguientes términos:

- **MIPYMES:** Se les solicitará otorgar garantía de seriedad por el 5% del valor del presupuesto oficial.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: Se les solicitará otorgar garantía de seriedad por el 8% del valor del presupuesto oficial.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

CAPITULO 4. PRESENACIÓN DE LA OFERTA

A. Presentación de la oferta

Los Proponentes deberán presentar su oferta en el plazo establecido en el cronograma del proceso. La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en este pliego, en el orden que se indica, debe estar escrita en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano (en todo caso legible).

Las ofertas deberán presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas que hagan dudar de sus estipulaciones. Cualquier enmendadura para ser considerada, deberá ser aclarada expresamente por el proponente en la oferta y refrendada con la firma del proponente o su representante legal.

La presentación de las ofertas será de forma electrónica a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, en la forma y condiciones establecidas en la Guía expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Electrónica en el SECOP II.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas establecida en el cronograma. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la tipificación, estimación y asignación de riesgos definitiva.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su oferta. El Municipio en ningún caso será responsable de los mismos. Así mismo el proponente escogido asumirá todos los costos que se deriven de impuestos nacionales, departamentales y municipales, así como demás costos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, como son las pólizas, fotocopias, etc. Tales valores deberán ser calculados por el proponente.

FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

La oferta estará conformada por **DOS (02) SOBRES**, los cuales deberán ser adjuntados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente. La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

SOBRE No. 1 (Electrónico)

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

a. El Proponente debe presentar en el Sobre 1 el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Subasta Inversa" y no podrá ser entregado en físico.

SOBRE No. 2 (Electrónico)

Contiene ÚNICAMENTE la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

A. El Proponente debe presentar en el Sobre 2 (Propuesta económica) el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Subasta Inversa".

NOTA: Al momento de presentar su oferta económica tener en cuenta lo señalado por la entidad en el cuestionario Sobre No. 2 "Propuesta económica" señalado en la plataforma Secop II.

B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con los ítems exigidos.

NOTA: El lance se realizará sobre el valor total de los precios unitarios**.**

B. Idioma

La oferta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos, en idioma extranjero, deberán venir acompañados con su traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

C. Moneda

Las ofertas se presentarán en pesos colombianos y en esta misma moneda el Municipio efectuará los pagos. Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda a la fecha de apertura del presente proceso, utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral posterior.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de apertura del proceso.

D. Información y verificación suministrada en la oferta

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus ofertas. El Municipio rechazará la oferta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de verificación.

El Municipio podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus ofertas y calificar aspectos relacionados con el presente pliego de condiciones. El Municipio podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las ofertas.

E. Sanciones por incumplimiento de la oferta

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente y/o no efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, legalización y ejecución, dentro del término señalado, quedará a favor el Municipio, en calidad de sanción, el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, del mismo modo quedará inhabilitado para contratar con el estado por cinco años (numeral 1 ordinal e del artículo 8 ley 80 de 1993). La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por la alcaldesa municipal para lo cual se garantizarán las reglas del debido proceso.

F. Validez de las ofertas

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Todo término inferior al antes señalado, no será tenido en cuenta por la entidad.

G. Aclaración de ofertas

El Municipio se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes sobre las ofertas presentadas. No se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios ni en los aspectos técnicos o sustanciales de la oferta.

H. Declaratoria de Desierta

La Entidad podrá declarar desierto el proceso de selección cuando se presente una de las siguientes situaciones.

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
4. El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Otra situación contemplada en la Ley.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

I. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siguiendo el protocolo que para tal fin ha realizado Colombia Compra Eficiente a través de sus Manuales y Guía y a través de la Plataforma Tecnológica SECOP II.

J. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección no es necesario realizar dicho procedimiento dado que la recepción de las propuestas se realiza mediante plataforma Secop II y la misma genera la respectiva certificación.

K. Rechazo

El Municipio rechazará la oferta presentada cuando:

1. El Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
2. Una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una oferta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
3. El Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
4. La persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
5. El Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en el cronograma.
6. La inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
7. El Proponente aporte información inexacta.
8. El Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
9. El Proponente no entregue la oferta económica suscrita.
10. El Proponente no entregue la Garantía de seriedad de la oferta junto con la oferta.
11. El objeto social del Proponente o el alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
12. El valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
13. El proponente presente la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas
14. Se presente oferta condicionada para la adjudicación del contrato.
15. Se presenten ofertas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

16. No cumpla con los requisitos técnicos solicitados
17. Las demás previstas en la Ley

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos

CAPÍTULO 5. REQUISITOS HABILITANTES

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Para realizar la elección del ofrecimiento más favorable, la Entidad solicitará a los proponentes acreditar los requisitos habilitantes y establecerá factores económicos y técnicos que serán objeto de ponderación.

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

La Entidad debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

A. Capacidad jurídica

En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de selección. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. Para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán presentar los siguientes documentos.

1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según anexo contenido en el pliego.
2. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
3. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.
4. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de del proponente singular o de cada uno de los miembros para personas jurídicas y/o matricula mercantil para personas naturales donde se pueda establecer que la actividad económica tenga relación directa con el objeto a contratar, con no más de treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

5. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado. La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la selección y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Sesquile y será entregada con el respectivo clausulado.

6. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas

7. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente.

9. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.

10. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del proponente si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

11. Antecedentes Redam Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes REDAM de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes REDAM de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.

12. Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

13. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal
14. Compromiso Anti-corrupción
15. Declaración de actividades legales
16. Declaración de multas y sanciones

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

B. Experiencia

El proponente deberá acreditar y demostrar la ejecución de un (1) contrato registrado en el RUP, celebrado con entidades públicas y/o privadas. Cuyo objeto sea similar al de la presente contratación y/o que incluya el suministro de EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, UTENSILIOS DE COCINA y que su valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso contractual. Además, deberá tener registrados los veintiséis (26) códigos de los siguientes establecidos en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, listados a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
14111700	Productos de papel para uso personal
24102000	Disposición en estantes y almacenamiento
24112600	contenedores para líquidos
31201500	Cinta adhesiva
41111500	Instrumentos de medición del peso
42140000	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo.
43211500	Computadores
43212100	Impresoras de computador
44121600	Suministros de escritorio
44121700	Instrumentos de escritura
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
46181500	Ropa de seguridad
47121700	Envases y accesorios para residuos
47131500	Trapos y paños de limpieza
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
48101800	Menaje y utensilios de cocina
48101900	Tazas para servicio de mesa
52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas.
52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos
53131600	Baño y cuerpo
56101500	Muebles
60121500	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios
60124500	Suministros y accesorios de escultura
60141100	Juegos

EXPERIENCIA MIPYMES

Acogiendo el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de dar alcance al art 31 de la Ley 2069 de 2020, Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, los proponentes que estén registrados como empresas MiPymes deberán acreditar y demostrar la ejecución de hasta Dos (2) contratos registrados en el RUP, celebrado con entidades públicas y/o privadas. Cuyo objeto sea similar al de la presente contratación y/o que incluya el suministro de EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, UTENSILIOS DE COCINA y que sumados su valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso contractual. Además, deberá tener registrados los veintiséis (26) códigos de los siguientes establecidos en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
14111700	Productos de papel para uso personal
24102000	Disposición en estantes y almacenamiento
24112600	contenedores para líquidos
31201500	Cinta adhesiva
41111500	Instrumentos de medición del peso
42140000	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo.
43211500	Computadores
43212100	Impresoras de computador
44121600	Suministros de escritorio
44121700	Instrumentos de escritura
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

46181500	Ropa de seguridad
47121700	Envases y accesorios para residuos
47131500	Trapos y paños de limpieza
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
48101800	Menaje y utensilios de cocina
48101900	Tazas para servicio de mesa
52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas.
52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos
53131600	Baño y cuerpo
56101500	Muebles
60121500	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios
60124500	Suministros y accesorios de escultura
60141100	Juegos

FORMA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

En todo caso para acreditar la experiencia, las certificaciones o actas de liquidación que se solicitan deberán contener:

- Objeto del Contrato. El objeto debe ser el requerido.
- Número del contrato
- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
- Fecha de inicio, fecha de terminación
- Valor de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de Suscripción de las actividades objeto del contrato.
- Si el objeto se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si es persona natural presentar las certificaciones correspondientes de la entidad pública.

NOTA 1: El proponente deberá acreditar la inscripción del total de los códigos en el RUP, el incumplimiento de lo anterior será causal de RECHAZO.

NOTA 2: Los proponentes extranjeros que no estén inscritos en el RUP, deberán anexar la certificación donde se evidencie un número teléfono y correo electrónico donde la entidad estatal pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada será evaluado, como NO CUMPLE.

EXPERIENCIA MIPYMES

Acogiendo el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de dar alcance al art 31 de la Ley 2069 de 2020, Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, los proponentes que estén registrados como empresas MiPymes deberán acreditar y demostrar la ejecución de hasta Dos (2) contratos registrados en el RUP, celebrado con entidades públicas y/o privadas. Cuyo objeto sea similar al de la presente contratación y/o que incluya el suministro de EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, UTENSILIOS DE COCINA y que sumados su valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso contractual. Además, deberá tener registrados los veintiséis (26) códigos de los siguientes establecidos en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
14111700	Productos de papel para uso personal
24102000	Disposición en estantes y almacenamiento
24112600	contenedores para líquidos
31201500	Cinta adhesiva
41111500	Instrumentos de medición del peso
42140000	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo.
43211500	Computadores
43212100	Impresoras de computador
44121600	Suministros de escritorio
44121700	Instrumentos de escritura
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
46181500	Ropa de seguridad
47121700	Envases y accesorios para residuos
47131500	Trapos y paños de limpieza
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
48101800	Menaje y utensilios de cocina
48101900	Tazas para servicio de mesa
52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas.
52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos
53131600	Baño y cuerpo
56101500	Muebles

60121500	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios
60124500	Suministros y accesorios de escultura
60141100	Juegos

Otros requerimientos:

MUESTRA FÍSICA:
Con el fin de garantizar la calidad de los elementos y el tiempo de respuesta de los oferentes, se debe presentar muestra física de los elementos que se describen a continuación,

ELEMENTOS PARA MUESTRA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL				
Item	**Elemento**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
1	SILLA DE RUEDAS	SILLA DE RUEDAS: Silla de ruedas adulto con marco plegable en acero pintado, llantas maciza con rin estrella, apoyabrazos fijos, banda para sujeción de píernas, reposapiés abatibles y removibles. ESPECIFICACIONES: Material: Acero pintado Peso neto: 13,5 kg Capacidad de peso: 90 kg Llantas: Rin estrella maciza poliuretano grabado color negro Altura de los reposapiés: 41-36 cm Altura del apoyabrazos: 26 cm Altura del asiento al piso: 45 cm Altura del respaldo: 43,5 cm Ancho del asiento: 44,5 cm Ancho total de la silla: 62 cm Profundidad del asiento: 42,5 cm	UNIDAD	1
2	SILLA PATO	Silla sanitaria plegable en acero con ruedas en acero ligero con acabado en cromo, cuenta con un diseño plegable que proporciona estabilidad y seguridad al usuario. ESPECIFICACIONES: Cuenta con apoyabrazos fijos Permite ajustarse a la altura del usuario	UNIDAD	1

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

		Incluye tapa, asiento sanitario y recipiente con tapa Soporta peso de 75 kilos		
3	COLCHÓN HOSPITALARIO ANTIESCARAS CON FORRO ANTIFLUIDO	Colchón hospitalario antiescaras de 140 cm de ancho x 190 cm de largo x 14 cm de alto, fabricado con núcleo en espuma de poliuretano de alta densidad y superficie troquelada tipo acanalada, diseñada para favorecer la distribución uniforme de la presión corporal y brindar mayor confort al usuario. Cuenta con forro en tela antifluido de alta resistencia, removible mediante cremallera para facilitar su limpieza y desinfección. Dispone de base antideslizante que proporciona estabilidad durante su uso. Material resistente a la deformación y al uso continuo	UNIDAD	1

Las muestras deberán ser allegadas antes del cierre del presente proceso contractual, a la oficina de la Secretaria de Desarrollo Social, la cual está ubicada en la Alcaldía Municipal en la Dirección: Cra 6 No. 5-19 del Municipio de Sesquilé – Cundinamarca.

FACTOR SG-SST
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente, el oferente deberá presentar, como requisito habilitante, Certificación emitida por el responsable del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, en cuanto a número de trabajadores y clase de riesgo., o constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado que da cumplimiento a la Resolución 0312 de febrero de 2019. según aplique de acuerdo a los criterios antes mencionados y certificado expedido por la ARL de Estándares mínimos SGSST con un porcentaje mínimo del 90%.

El proponente individual o cada uno de los miembros del oferente plural, debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

C. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los requisitos financieros que deben cumplir las empresas interesadas en participar en el presente proceso de contratación, son aquellos establecidos luego de haber elaborado el estudio de sector y correspondiente a los siguientes indicadores:

Indicador	Requerido
Índice de liquidez	Será mayor o igual a 4,61
Índice de endeudamiento	Será menor o igual 0,52

Razón de cobertura de intereses/Gasto De Intereses	Será mayor o igual 5,49

Para la razón de cobertura de intereses, cuando al aplicar la fórmula y su denominador sea cero (0), su resultado sería indeterminado, porque el proponente no registra gastos por intereses; por consiguiente, el indicador se calificará como CUMPLE.

Indicador	**Requerido**
Rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Operacional/Patrimonio	≥ 0.11
Rentabilidad sobre el activo: Utilidad Operacional / Activo	≥ 0.09

Los requisitos de capacidad financiera y organizacional serán verificados en el RUP. CUMPLE o NO CUMPLE.

La verificación de los indicadores financieros de los Consorcios, Uniones Temporal o Promesas de Sociedad Futura, se calculará con base en las sumatorias del capital, reservas, utilidades, patrimonios, activos y pasivos correspondientes a cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su participación.

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil.

Los indicadores financieros para Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, serán calculados tomando las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura

CAPITULO 6. SUBASTA INVERSA

A. Reglas para la realización de la subasta inversa

Para la realización de la subasta inversa presencial, que se llevará a cabo en audiencia pública, se observaran estrictamente las siguientes reglas:

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Una vez publicado el informe de los oferentes que cumplen con la ficha técnica y se encuentren habilitados, se procederá a efectuar la subasta inversa electrónica siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

La Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través del aplicativo SECOP II – módulo Subasta o el medio electrónico que la entidad haya informado en la invitación remitida por medio de correo electrónico, en el día y la hora programados en el cronograma del proceso.

Sin embargo, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La subasta inversa electrónica, iniciará con el precio más bajo presentado por los proponentes y solo serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el marguen mínimo establecido.

Antes de iniciar la subasta, se verificará a los proponentes que se en encuentren en línea, el sistema les asignará las claves para la presentación de sus lances. Solo los proponentes admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad pueden participar en la subasta.

El proponente podrá ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos o el correo remitido por la entidad para ingreso al aplicativo electrónico en caso de no poder realizar el certamen por el SECOP II.

NOTA. Recuerde que la subasta electrónica tiene una hora de inicio que se determina con la hora legal colombiana, por lo cual, y con el fin de que se realicen todos los ajustes necesarios para un buen desarrollo de la subasta electrónica, le recomendamos unirse a la subasta con una antelación de 5 minutos, tiempo que le permitirá verificar que su dispositivo electrónico y su internet se encuentre funcionando adecuadamente La subasta inversa se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

1. En la fecha y hora señala en el cronograma del proceso, la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.
2. El proponente que haya sido habilitado para participar en la Subasta inversa electrónica deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

• Tener una conexión a internet estable y con buena navegación.

• Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al MODULO SUBASTA DEL SECOP II.

Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma SECOP II.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

3. Para abrir el sobre económico, la entidad primero debe admitir las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el Proceso. Así, la Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas Para los oferentes que no hayan cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, la entidad excluirá la oferta y realizara la debida justificación en razón a la exclusión.

4. Para la apertura de los sobres económicos se debe esperar a que se cumpla el plazo establecido en el cronograma del Proceso.

5. Durante el desarrollo de la digilencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

Si el proponente presenta problemas de conexión en el certamen de subasta, la entidad aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa: “Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.

Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

Se tendrá como excepción que el proponente pueda volver a conectarse antes de la terminación de la audiencia de subasta inversa electrónica, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II.

Nota. Los proponentes habilitados para participar en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para el evento.

La subasta inversa electrónica tendrá como precio de arranque el menor precio total (la suma de los ítems descritos en la propuesta económica) de los ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los proponentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus ofertas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar a la plataforma SECOP II.

Para que su valor ofertado sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta, establecido por la entidad y es importante tener presente que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora con respecto al último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

Los oferentes podrán presentar una nueva oferta si reducen el menor valor del primer lance en mínimo el dos por ciento (2%) respecto del lance anterior. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

La audiencia de subasta a través del módulo subasta de la plataforma SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás proponentes, para que el proponente al momento de iniciar la subasta puede tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá realizar un lance.

La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran. Nota. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta.

Si en el transcurso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de esta, la subasta será suspendida por la entidad y cuando la falla esté resuelta la entidad reiniciará la subasta. El reinicio de la subasta se dará en las condiciones y fechas que establezca la entidad y las cuales serán comunicadas a los proponentes habilitados.

Nota 1. La plataforma SECOP II en su módulo subasta no determina precios artificialmente bajos, este proceso lo determina la entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

9. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios se tendrá en cuenta el último lance realizado dentro del módulo subasta de plataforma SECOP II, el proponente que presente un lance no válido no podrá efectuar lances sino hasta cuando su lance se ajuste al porcentaje establecido por la entidad.

10. La Alcaldía Municipal de Sesquile otorgará a los oferentes un término de 2 minutos para hacer los lances que mejore la menor de las ofertas económicas iníciales.

11. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los numerales precedentes, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior o se termine el tiempo permitido durante la duración de la audiencia.

12. En cada ronda el oferente efectuará un lance.

13. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo oferente, de tal forma que al final del proceso la única oferta que se toma de cada oferente se constituirá como la oferta económica definitiva.

14. Cuando un oferente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas, durante la subasta. Caso en el cual se tomará como oferta económica de este oferente el último lance efectuado de manera valida.

15. En el caso de que un oferente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su oferta económica inicial es su oferta económica definitiva.

16. En el evento en que un oferente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su oferta definitiva el último valor válidamente ofertado.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

17. Los errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

18. En el evento en que un oferente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa electrónica, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.
19. Una vez se inicie la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos oferentes habilitados que no se encontraban al momento del inicio, en este caso la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

20. En caso de existir empate entre los oferentes, se adjudicará el contrato al oferente que presentó la menor oferta económica inicial, en cuyo caso y para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivó el empate.

21. En el desarrollo de la subasta inversa electrónica, solo se atenderán las inquietudes que sean pertinentes al procedimiento de la audiencia de subasta y que sean enviadas a través del chat de la plataforma mediante la cual se lleve a cabo la subasta. No se aceptará ningún tipo de solicitud o intervención frente a las etapas anteriores del proceso de contratación.

22. Las condiciones técnicas y las obligaciones deben estar lo suficientemente claras antes de conectarse a la subasta inversa electrónica.

23. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. 25. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 de 2021.

B. Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de

discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Realizar un sorteo con balotas iguales para seleccionar el proponente.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

La acreditación de las condiciones de cada factor de desempate se debe realizar de la siguiente manera:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**A. PRUEBA DE LA CONDICIÓN. A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.** Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). **B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

	respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo con el número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social. Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE**. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

	fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	**SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

	trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL**. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** 2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición

	no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

	empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El método que se utilizara para el presente proceso corresponderá al de balota, el proponente que saque la balota con mayor número será el adjudicatario.

CAPITULO 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A. Distribución de riesgos

La Entidad, durante la elaboración de los estudios previos, los cuales son parte integral del presente pliego, identificó, tipificó, estimó y asignó los posibles riesgos durante la etapa contractual y estableció tratamientos para mitigarlos o superarlos, sin perjuicio de la revisión que el Municipio y los proponentes realicen y acuerden en la Audiencia Asignación y Distribución de Riesgos, cuando corresponda.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

El Proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y, con fundamento en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgos, así como la que se derive de las estipulaciones del contrato.

Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por éste y consecuentemente la Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el contrato.

En lo atinente a los riesgos no asignados, bien sea porque no se encuentren relacionados en la matriz de riesgos o porque ello no se desprenda de las estipulaciones del contrato o de la naturaleza del mismo, el contratista y la Entidad se sujetarán a las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal.

Los riesgos previsibles derivados del contrato han sido asignados de acuerdo con el principio según el cual, una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación. Esto se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, criterio establecido por el Gobierno Nacional a través del Documento CONPES 3107 de 2001, en el cual también se señala: *"Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación".*

B. Riesgos que asume el contratista

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este contrato, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza de este contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato del presente proceso.

Entre ellos están:

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, insumos y mano de obra necesarios para ejecutar en los términos del contrato que se derive del presente proceso de contratación.

2. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes a la Entidad, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes a la Entidad la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

3. Los mecanismos contenidos en el contrato u orden, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la oferta por parte del contratista y consecuentemente, debe mantenerse durante la vigencia del contrato u orden el valor unitario establecido.

4. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de los contratos, relacionadas entre otras, la contratación de personal, las labores administrativas y técnicas, los equipos y materiales requeridos.

C. Riesgos que asume la Entidad.

A partir de la fecha de suscripción del contrato, la Entidad, asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan en la Matriz de Riesgos, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato y sus anexos.

D. Matriz de riesgos

Además de los riesgos anteriores, se deberá consultar la matriz de riesgos elaborada por la Entidad y publicada en el SECOP.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

CAPITULO 8. ACUERDOS COMERCIALES

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. Las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		**Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.84'153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1,28,29,55	N/A
	Perú			N/A
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

ANEXO 1
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SESQUILE

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Estimados señores

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio respuesta oportuna a cada una de mis solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y en el Pliego de Condiciones del presente proceso.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, los bienes y servicios suministrados cumplirán con el alcance y la totalidad de los

requerimientos y especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y en el Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema integral de seguridad social y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Que adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre completo]		
Cargo			
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[De la compañía]	**Celular**	[De la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma del proponente
Nombre [Insertar información].
No. De documento de identificación [Insertar información].

ANEXO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SESQUILE

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o el Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

ANEXO No. 3
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SESQUILE

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Los suscritos, [nombre del Representante Legal] y [nombre del Representante Legal], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria] y [nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria], respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en [Consorcio o unión temporal], para participar en el presente proceso, cuyo objeto es [insertar información]

Expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este [consorcio o unión temporal] se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato.

2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente [consorcio o unión temporal], se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.

3. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del presente [consorcio o unión temporal], son capaces jurídicamente para unirse con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar ofertas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.

4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio o unión temporal, son legalmente capaces para consorciarse o unirse temporalmente y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.

5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio o unión temporal, será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

6. El Consorcio o unión temporal está integrado por:

Integrante	C.C./NIT	Porcentaje de participación

7. El Consorcio o unión temporal se denomina: [Insertar información]

8. El representante de cada uno de los integrantes del [Consorcio o la unión temporal] es [indicar el nombre], identificado con C. C. No. [Insertar información] de [Insertar información], quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo

9. representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

10. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es [indicar el nombre], identificado con C. C. No. [Insertar información] de [Insertar información]

11. Los datos de contacto del [consorcio o unión temporal] es:

Persona de contacto	[Nombre completo]
Cargo	

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos

Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[De la compañía]	**Celular**	[De la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

[Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes]

Acepto

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio o unión temporal]

Acepto
[Nombre y firma del Suplente del Consorcio o unión temporal

ANEXO 4 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Ciudad y Fecha

N°	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROPUESTA ECONÓMICA				
DOTACIÓN CVS				VALOR ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos

1	**CAJA DE RESMA TAMAÑO CARTA X 10 RESMAS**	Caja por 10 resmas de 500 hojas por resma, formato carta, gramaje de 75 g/m² Color: Blanco natural	UNIDAD	2					
2	**CAJA DE RESMA TAMAÑO OFICIO MARCA X 10 RESMAS**	Caja por 10 resmas de 500 hojas por resma, formato oficio, gramaje de 75 g/m² Color: Blanco natural	UNIDAD	2					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

3	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL**	IMPRESORA Características Técnicas Recarga Continua Tipo de Impresión Inyección De Tinta Colores de Impresión Blanco y Negro 5760 x 1440 dpi Resolución de Impresión Color 5760 x 1440 dpi Velocidad Impresión Blanco/Negro 10 Pag X Min Velocidad Impresión Color 5 Pag X Min Sistema de Alimentación de Papel Alimentación por hojas Tamaño de Papel A4 Carta Oficio Tipos de Papel Común Fotográfico Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante Papel Con Acabado Mate Capacidad Bandeja Entrada de Papel 100 Hojas Capacidad Bandeja Salida de Papel 30 Hojas Tipo de	UNIDAD	1					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

		Escáner Cama Plana Resolución Escáner 600 x 1200 dpi Tamaño del Escáner Carta Velocidad Copiado Blanco y Negro 7 Pag X Min Velocidad Copiado Color 1.7 Pag X Min							
4	**BOLIGRAFO SEMI GEL X 12 UDS NEGRO**	Boligrafo Semi Gel x 12 Uds Negro Caja Bolígrafos Lapiceros x 12unds Semi Gel Punta 0.7mm Tinta Negra	UNIDAD	6					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

5	**LÁPIZ NEGRO CAJA X 12 UNIDADES**	Lápiz grafito HB No. 2 Lápiz Triangular Caja x 144 Displays x 12 Unds	UNIDAD	6					
6	**MARCADOR PERMANENTE X10 UNIDADES**	Marcador Permanente 420 Marcador permanente de cuerpo redondo Presentaciones: Caja x 10 piezas Colores: Azul Negro Rojo Verde	UNIDAD	12					

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos

7	**MARCADOR BORRABLE X 4 UNIDADES**	Marcador 424 borrable x 4 unidades (negro, verde, rojo y azul) Marcador de tableros acrílicos y de vidrio Dimensiones19 cm x 14 cm x 2.5 cm en empaque	UNIDAD	12					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

8	**RESALTADOR X 5 UNIDADES**	Resaltador grueso Mark 2 x 5 unidades; Colores (azul, verde, amarillo, naranja y rosado) Dimensiones 19.3 cm x 13.4 cm x 2.2 cm en empaque	UNIDAD	12					
9	**BORRADOR BLANCO NATA**	Borrador Blanco Nata Caja X 20 Unidades	UNIDAD	2					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

10	**TAJALAPIZ METALICO**	Caja tajalápiz Metálico Sencillo Betz x 24 unidades	UNIDAD	2					
11	**TIJERA DE OFICINA**	Tijera De Oficina Grande 8.5 Pulgadas Largo: 21,59 cm Forma de la punta: Triangular	UNIDAD	5					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

12	**PEGANTE EN BARRA**	Pegante Barra 40 Grs	UNIDAD	10					
13	**CINTA TRANSPARENTE**	Cinta Transparente Polipropileno 48Mm X 100 Mts	UNIDAD	8					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

14	**BATERIAS AA**	Pilas Alcalina AA X 6 Und	UNIDAD	6					
15	**BATERIAS AAA**	Pilas Alcalina AAA X 6 Und	UNIDAD	6					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

16	**TENS EMS 3 EN 1 RECOVERY JPD-ES220**	El dispositivo Electroterapia TENS EMS 3 en 1 ES220 es un estimulador TENS, EMS y MASAJE de doble canal de salida. Tiene tres funciones básicas: TENS (Estimulación Nerviosa Eléctrica Transcutánea), EMS (Estimulación Muscular Electrónica) y MASAJE. Función del estimulador COMBO: El aparato dispone de 25 programas (10 programas TENS 9 programas EMS y 6 programas MASAJE) y aplica corrientes eléctricas en el rango de baja frecuencia para la terapia. Cada programa controla los impulsos eléctricos generados, su intensidad, frecuencia y anchura de pulso.	UNIDAD	1					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

17	**MINI PISTOLA DE MASAJE TÉRMICO RECOVERY MODELO HXR-B029**	La Mini Pistola Recovery HXR-B029 redefine la recuperación post-entrenamiento. Este dispositivo de alto rendimiento combina la terapia de percusión profunda con una innovadora función térmica, diseñada para relajar la fascia muscular de manera más rápida y efectiva. Su diseño ultra compacto y ergonómico la convierte en la herramienta esencial para atletas y profesionales que buscan alivio muscular en cualquier lugar.	UNIDAD	1					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

18	**BANDAS ELÁSTICAS**	Set x5 Bandas Elásticas Resistencia Ejercicio y Fisioterapia	UNIDAD	3					
19	**BANDAS LIGAS ELASTICAS TUBULARES EJERCICIO RESISTENCIA 270LB ENTRENAMIENTO MUSCULAR FUNCIONAL FULL BODY 6 BANDAS PBOLD**	Kit Bandas Resistencia Elásticas Tubulares Poder Ejercicio 6 x Bandas Tubulares 4 x Mosquetones 2 x Manijas 2 x Correas de Tobillo 1 x Soporte de Puerta 1 x Protector de Bandas 1 x Manual de Ejercicios 1 x Bolsa de Transporte	UNIDAD	1					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

20	**SET HAND GRIP KIT EJERCITADOR TERAPIAS Y EJERCICIOS**	Kit de rehabilitación de antebrazo y mano x 5 elementos. El kit de entrenamiento de agarre del antebrazo no solo es beneficioso para la recuperación de la artritis, el túnel carpiano, la tendinitis y la cirugía de tendones, es ideal para la rehabilitación de lesiones, sino que también alivia	UNIDAD	2					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

		la mano. El fortalecedor de agarre manual es ajustable entre 11 y 132 libras (5 kg-60 kg), adecuado para adultos, ancianos, adolescentes, hombres y mujeres, el fortalecedor de agarre manual puede ejercitar la flexibilidad de los dedos, el agarre de la palma y aumentar los músculos del brazo. y fuerza. Es ideal para que entrenen músicos, gente de fitness y deportistas. Con diseño ergonómico, el diseño del mango combina perfectamente con la forma de los dedos. El mango está hecho de material de silicona de alta calidad, resiste todo su entrenamiento de agarre, a diferencia de otros fortalecedores de manos, que							

		se romperán o incluso estarán hechos de materiales de baja calidad, lo que hace que el entrenamiento sea más cómodo y seguro. Diseño portátil con bolsa de transporte, puede hacer ejercicio en cualquier momento y en cualquier lugar.							
21	**MANCUERNAS DE 2, 3 Y 5 KILOS**	Mancuerna en Neopreno 2, 3 y 5 kilos	UNIDAD	4					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

22	**CINTA KINESIOLOGICA NEUROMUSCULAR KINESIOTAPE**	Rollo de Cinta Kinesiologica neuromuscular o kinesiotaping Medida: Ancho:5cm, Largo: 5mt Empaque: Caja Individual Marca: SportsTape Es un vendaje neuromuscular o kinesiotaping, es una venda elástica terapéutica usada para una variedad de aplicaciones musculares, especialmente lesiones relacionadas con el deporte o para fisioterapia.	UNIDAD	20					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

23	**PILAS RECARGABLES**	Pilas Recargables AAA Beston 900mAh Ni-MH Pack 4 Unidades	UNIDAD	4					
24	**CARGADOR PARA PILAS RECARGABLES**	Cargador C8006B-AAX4 con 4 Pilas AA Recargables 1500mAh	UNIDAD	4					

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos

DOTACIÓN COCINA CVS									
25	**JARRA**	Jarra plástica redonda con capacidad de 5,0 litros, la tapa tiene un diseño especial que permite servir el jugo con pulpa o colarlo además de las semillas y retener el hielo, tiene una hendidura que facilita girar la tapa y utilizar cualquiera de las dos funciones. su pico ayuda a servir dosificado el líquido. su	UNIDAD	4					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

		manija es amplia y de fácil agarre, marca reconocida en el mercado nacional, materiales deben ser nuevos, visiblemente limpios y libres de infestaciones, fácil de limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial.							
26	**GRAMERA DIGITAL**	- Capacidad máxima: 35,545.30 35,545.30 10 kg. Sensibilidad de 0mg. Con función Tara. Incluye recipiente. Tipo de alimentación: batería. Se apaga de forma automática. La medida justa para todo tipo de preparaciones. Ideal para pesar ingredientes	UNIDAD	1					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

		con gran exactitud. Las imágenes pueden ser ilustrativas.							
27	**JUEGO DE CUBIERTOS**	JUEGO DE CUBIERTO Juego de cubiertos para mesa en acero inoxidable compuesto por un tenedor, un cuchillo, una cuchara para postre y una cuchara sopera largo cuchillo (aprox.) 18 cm largo tenedor – cucharas (aprox.) 17 cm largo cuchara postre (aprox.) 12 cm ancho cuchara 40 mm ancho cuchara postre 30 mm	JUEGO	2					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

		espesor (mínimo) 1.4 mm marca reconocida de origen nacional con certificación ISO 9001, material acero 18/10 (10% cromo y 10% níquel) color plateado X 4 PIEZAS							
28	**SET DE CUCHARAS**	Juego de cucharones en acero inoxidable, cada uno con una dimensión diferente que da una capacidad de medida específica, con diseño de media esfera o cilindro. Acabado satinado o cepillado. Los mangos metálicos deben ser parte integral del resto del cucharon,	JUEGO	2					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

		pueden ser cilíndricos o planos, de fácil agarre. la superficie debe presentar consistencia firme y uniforme, no pueden presentar defectos que afecten su uso normal. especificacione s técnicas: largo aprox. (mango) 20 - 49 cm diámetro (pieza media esfera) 5 cm. 10 cm 14 cm espesor (aprox.) 1.5 mm material acero inoxidable – JUEGO X 3 PIEZAS							

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

29	**JUEGO DE TAZAS**	JUEGO DE TAZAS Tazas dosificadoras set de 4 unidades fabricadas en acero inoxidable seguro para alimentos, estas tazas son una opción saludable para medir ingredientes, tamaños diferentes para adaptarse a diversas necesidades de medición, las medidas están claramente grabadas en cada cuchara para una lectura fácil y precisa. medidas del set: largo (mango) 3 - 4 cm capacidad 60 ml 80 ml 125 ml 250 ml	JUEGO	4					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

30	**OLLA**	Olla en aluminio, capacidad 10 litros, con tapa y asas integradas, material de fabricación aluminio recortado tipo institucional, No. 24, material nuevo, resistente al uso y la corrosión, visiblemente limpio y libre de infestaciones, todas las superficies de contacto directo con el alimento poseen acabado liso, no poroso, no absorbente y está libre de defectos, grietas, intersticios u otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos que afecten la inocuidad de los alimentos, marca reconocida de origen nacional cumple resolución 4142 de 2012 anexa	UNIDAD	3					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

		certificación de fabricante, material resistente al uso a la utilización frecuente de agentes de limpieza y desinfección							
31	**PLATERO**	Platero plástico tipo escurridor de platos con bandeja y tapa, recipiente plástico de forma rectangular con diferentes ranuras en las que se disponen elementos de cocina de forma vertical para secado, fabricado con material de tipo y pureza que, bajo condiciones de uso normal, no presenten	UNIDAD	1					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

		peligro de toxicidad ni afecten de manera alguna las cualidades de los alimentos, materiales resistentes al impacto, nuevos, visiblemente limpios y libres de infestaciones. marca producida por empresa nacional con certicado iso 9001, Dimensiones: 27.5 / 58 / 46 cm Alto/Ancho/Largo Peso: 2,1 Kg.							

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

32	**POCHERA**	Ponchera para verduras, recipiente de plástico de boca ancha y de altura baja, para realizar diferentes mezclas requeridas en la preparación de alimentos. especificaciones técnicas dimensiones: 14 / 56,5 / 56,5 cm alto/ancho/largo, capacidad mínimo 20 lt material polipropileno (pp), marca	UNIDAD	2					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

		reconocida de origen nacional con certificación iso 9001. fabricado con material de tipo y pureza que, bajo condiciones de uso normal, no presenten peligro de toxicidad ni afecten de manera alguna las cualidades de los alimentos, materiales resistentes al impacto, nuevos, visiblemente limpios y libres de infestaciones.							

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

33	**JUEGO DE CUCHILLOS**	Juego de cuchillos x 3, hoja en acero inoxidable uso carnes, verduras, pan marca reconocida en el mercado nacional largo de hoja aprox. (cocinero) 24 - 30 cm largo de hoja aprox. (de sierra) 19 - 30 cm largo de hoja aprox.(deshuesar) 7 - 10 cm espesor (aprox.) 1 mm material hoja: acero 18/10 (10% cromo y 10% níquel) mango: plástico abs, baquelita o metálico - JUEGO X 3 PIEZAS	JUEGO	2					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

34	**SET DE SARTENES**	Set de sartenes para freir x 3, tamaños: alto 4 - 7 cm largo (mango) 13 - 18 cm diámetro (grande) 30 - 34 cm diámetro (mediano) 20 - 25 cm diámetro (pequeño) 15 - 20 cm espesor 1.8 mm material aluminio de alta resistencia mango: baquelita tapa: vidrio con válvula de vapor marca reconocida en el mercado nacional – JUEGO X 3 PIEZAS	JUEGO	3					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

35	**VAJILLA**	Vajilla para niños, conformada por cuatro piezas: plato pando, plato hondo, vaso y pocillo, dimensiones aprox. diámetro (plato pando) 18 -20 cm diámetro, (hondo) 12 - 14 cm diámetro, (vaso) 7.5 – 9.0 cm alto, (pocillo) 6.5 – 8.0 cm. fabricado en material de alta dureza melamina, de tipo y pureza que, bajo condiciones de uso normal, no presenten peligro de toxicidad ni afecten de manera alguna las cualidades de los alimentos, no deben ser fabricados con materiales reciclados o reprocesados.	JUEGO	3					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

36	**BANDEJA**	Bandeja rectangular, material de fabricación acero inoxidable, apta para el transporte de bebidas y alimentos en servicios de alimentación, dimensiones 30 x 46 cm material resistente al uso y la corrosión, así como a la utilización frecuente de agentes de limpieza y desinfección, cumple con resolución 4142 de 2012. reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos.	UNIDAD	5					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

37	**TAZONES**	3 cuencos de acero inoxidable TOPZEA para mezclar, viene en 3 tamaños: 23.7 fl oz/0.74 cuartos de galón, 40.6 fl oz/ 1.3 cuartos de galón, 60.9 fl oz/1.9 cuartos de galón	UNIDAD	2					
38	**PALAS DE SILICONA**	Pala En Silicona Para Reposteria. Su largo total es de 27cm. Ancho: 0.05cm. mango en madera, punta en silicona.	UNIDAD	4					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

39	**BATIDOR MANUAL**	Batidor metálico en acero inoxidable: batidor globo medidas 24 cm largo 5.5 cm diametrocuerpo en acero inoxidable color plata	UNIDAD	2					
40	**EMBUDOS**	Juego de 4 embudos de tamaños variados Kit de 4 tamaños con aberturas de embudo de: 50, 75, 100 y 115 mm. Resistente a aceites, ácidos y combustibles. Material: polietileno	JUEGO	3					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

41	**SARTEN**	Sarten wok 40cm de diámetro por 12 de alto capacidad 4 libras.	UNIDAD	2					
42	**TABLA**	Bamboo 03-3082934 Tabla Para Cortar De Bambú Grande 28x38cm Cocina Rayas	UNIDAD	2					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

43	**PLANCHA**	Plancha Doble Para Asar 50X27 Cm en material aluminio	UNIDAD	1					
44	**RECIPIENTOS**	Set de 6 Recipientes Herméticos Conservadores de Alimentos en Plástico Capacidad 1.2, 1.8 y 2.8 Litros	JUEGO	1					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

45	**BATIDORA**	Motor de CC profesional de 200 vatios para una mezcla profesional 5 niveles ajustables de velocidad más función turbo Las altas velocidades son ideales para crema, claras de huevo y merengues Baja velocidad para mezclar masa pesada, glaseado y masa ergonómico para facilitar el manejo Información adicional del producto Material: Plástico Acero inoxidable Acrilonitrilo butadieno estireno(ABS) acero inoxidable Voltaje: 200 vatios Potencia: 200 vatios Peso: 2.1 lb Marca: Solac Color: Negro - de Controles: Botón pulsador Nombre del modelo: Mezclador de mano de 5 velocidades +	UNIDAD	1					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

		Turbo Se puede lavar en el lavaplatos: Sí Fabricante: Solac Nombre Modelo: Mezclador de mano de 5 velocidades + Turbo Nombre Artículo: Batidora de mano Componentes incluidos: Batidora, batidoras, ganchos para masa Altura del artículo: 5, 7 pulgadas Número de velocidades: 5 Características especiales: Manual de controles: Botón pulsador de material: Plástico Acero inoxidable Acrilonitrilo butadieno estireno(ABS) acero inoxidable Material de la Cuchilla: acero inoxidable El artículo es apto para lavavajillas : Sí Material del contenedor: Plástico							

		Dimensiones: 8.1 x 3.7 x 5.7 inches							
46	**WAFLERA**	Equipo eléctrico para la preparación de waffles tipo belga, con capacidad para elaborar simultáneamente cuatro porciones. Fabricada con placas antiadherentes de fácil limpieza, control de temperatura ajustable y luces indicadoras de funcionamiento y listo para uso. Diseño en acero inoxidable y	UNIDAD	1					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

		mango de tacto frío para mayor seguridad. Capacidad de 4 porciones que permite preparar simultáneamente la cantidad necesaria para un servicio familiar completo. Potencia de 1200W que reduce el tiempo de cocción a menos de 5 minutos para obtener resultados inmediatos. Cubierta externa de acero inoxidable que proporciona resistencia estructural con un peso total de 2.26 kg.							
AYUDAS TÉCNICAS									

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

47	**SILLA DE RUEDAS**	Silla de ruedas adulto con marco plegable en acero pintado, llantas maciza con rin estrella, apoyabrazos fijos, banda para sujeción de píernas, reposapiés abatibles y removibles. ESPECIFICACIONES: Material: Acero pintado Peso neto: 13,5 kg Capacidad de peso: 90 kg Llantas: Rin estrella maciza poliuretano grabado color negro Altura de los reposapiés: 41-36 cm Altura del apoyabrazos: 26 cm Altura del asiento al piso: 45 cm Altura del respaldo: 43,5 cm Ancho del asiento: 44,5 cm Ancho total de la silla: 62 cm Profundidad del asiento: 42,5 cm	UNIDAD	7					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

48	**SILLA PATO**	Silla sanitaria plegable en acero con ruedas en acero ligero con acabado en cromo, cuenta con un diseño plegable que proporciona estabilidad y seguridad al usuario. ESPECIFICACIONES: Cuenta con apoyabrazos fijos Permite ajustarse a la altura del usuario	UNIDAD	4					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

		Incluye tapa, asiento sanitario y recipiente con tapa Soporta peso de 75 kilos							
BANCO DE LA FELICIDAD									

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

49	**JUEGO DE SABANAS**	Juegos de sábanas para cama Doble en Colombia corresponden a la medida estándar de 140 cm de ancho por 190 cm de largo es decir oonjunto de 4 piezas de microfibra de alta calidad, que incluye una sábana ajustable de 100x190 cm- 1 Sobresabana Plana (2.00m x 2.50m). y dos fundas de almohada de 50x70 cm, con acabado resistente a arrugas y secado rápido. La unidad de medida es el juego, con cantidad de 1 unidad, y como observación se especifica que es apto para colchones de hasta 30 cm de altura.	UNIDAD	80					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

50	**COBIJAS**	La cobija térmica , modelo Térmica Liviana Antialérgica, está fabricada en 100% poliéster con diseño liso en tamaño sencillo para colchón de 190 cm de ancho por 200 cm de largo. Su material principal es piel conejo ultrasuave (sintética) en una sola faz, sin sherpa y no reversible, lo que le otorga una textura extra suave y confortable al contacto con la piel. Es un producto de alta calidad, confección 100% colombiana, liviano pero térmico, antialérgico, fácil de lavar, de secado rápido y resistente a la formación de motas.	UNIDAD	15					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

51	**ALMOHADAS**	El Set de 2 Almohadas, en Colombia,, incluye dos almohadas de forma rectangular, color blanco, tipo dormir, con dimensiones de 65 x 45 cm (ancho x alto). Están compuestas en 100% poliéster, con relleno del mismo material, firmeza media y un gramaje de 840 g. Son almohadas frescas, suaves al tacto y cómodas, ideales para cuidar la salud de la piel y ofrecer un sueño profundo y reparador.	SET X 2	75					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

52	**COLCHÓN HOSPITALARIO ANTIESCARAS CON FORRO ANTIFLUIDO**	Colchón hospitalario antiescaras de 140 cm de ancho x 190 cm de largo x 14 cm de alto, fabricado con núcleo en espuma de poliuretano de alta densidad y superficie troquelada tipo acanalada, diseñada para favorecer la distribución uniforme de la presión corporal y brindar mayor confort al usuario. Cuenta con forro en tela antifluido de alta resistencia, removible mediante cremallera para facilitar su limpieza y desinfección. Dispone de base antideslizante que proporciona estabilidad durante su uso. Material resistente a la deformación y al uso continuo	UNIDAD	13					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

53	**TOALLA PARA CUERPO**	La toalla para cuerpo marca FATELARES MURANO, con medida de 70 x 140 cm, está fabricada en fibras 100% algodón natural, lo que le brinda una textura agradable al tacto, alta capacidad de absorción y facilidad de lavado y secado sin dañar su estructura. Su diseño es sofisticado, elegante y está siempre a la vanguardia en tendencias de moda, disponible en variados diseños, colores y tamaños para uso familiar. Además, es un producto amigable con el medio ambiente. (COLOR A ELEGIR)	UNIDAD	80					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

54	**COLCHONETA**	Está fabricada con espuma de alta densidad de 15 kg/m³, con un peso máximo soportado de 30 kg, ideal para niños. No es un colchón en caja, no incluye pillow, no es ortopédico ni eco-friendly. Su diseño compacto y funcional es perfecto para espacios reducidos, ofreciendo un descanso reparador y un soporte adecuado para dormir.	UNIDAD	15					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

55	**PLATO HONDO**	Plato hondo fabricado en melamina de alta resistencia, color blanco, con diámetro aproximado de 22 cm y capacidad mínima de 800 ml. Diseñado para el servicio de sopas, cremas y demás preparaciones líquidas o semilíquidas. Material apto para contacto con alimentos, resistente a golpes, fisuras, manchas y humedad, de superficie lisa, no porosa, fácil limpieza y desinfección. Producto reutilizable apto para uso institucional y servicio continuo de alimenta	UNIDAD	55					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

56	**PLATO LLANO**	Plato llano fabricado en melamina de alta resistencia, color blanco, con diámetro aproximado de 26 cm. Diseñado para el servicio de alimentos sólidos y preparaciones principales. Material apto para contacto con alimentos, resistente a golpes, rayaduras superficiales, humedad y uso frecuente. De superficie lisa, no porosa, fácil limpieza y desinfección, reutilizable y adecuado para comedores institucionales, comunitarios y programas de atención social	UNIDAD	55					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

57	**VASO REUTILIZABLE**	Vaso fabricado en policarbonato de grado alimenticio de alta resistencia, color blanco o translúcido, con capacidad mínima de 280 ml. Material resistente a impactos, caídas accidentales, manchas y uso continuo, apto para el suministro de bebidas frías o calientes. De superficie lisa, fácil limpieza y desinfección, reutilizable y adecuado para uso institucional en servicios de alimentación y atención comunitaria.	UNIDAD	55					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

58	**KIT DE HIGIENE PERSONAL Y ORAL**	Kit compuesto por una (1) crema dental con flúor en presentación mínima de 75 ml, destinada a la higiene y protección bucal; dos (2) cepillos dentales para adulto con cerdas suaves, mango ergonómico y cabezal diseñado para la limpieza eficiente de dientes y encías; un (1) paquete de papel higiénico de cuatro (4) rollos de hoja doble, elaborado en material suave y absorbente para uso personal; y dos (2) barras de jabón de tocador de mínimo 90 g cada una, elaboradas para la limpieza e higiene corporal diaria. Todos los productos deberán entregarse en su empaque original, en buen estado de conservación,	PAQUETE	55					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

		con registro sanitario vigente cuando aplique y aptos para uso personal e institucional.							

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

59	**OLLETA TIPO CHOCOLATERA**	Olleta conocida como chocolatera fabricada en aluminio de alta resistencia, con capacidad mínima de 2 litros. Cuenta con diámetro aproximado de 12,5 cm y altura aproximada de 17,5 cm, diseñada para la preparación y calentamiento de chocolate, café, leche, agua de panela y otras bebidas calientes. Material resistente al uso frecuente,	UNIDAD	55					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

60	**OLLA CON TAPA**	Olla fabricada en acero inoxidable de alta resistencia, con capacidad de 2,8 litros, diámetro aproximado de 21 cm y altura de 10 cm. Incluye tapa de vidrio templado con orificio para salida de vapor que permite supervisar el proceso de cocción. Cuenta con base encapsulada compuesta por una capa de aluminio entre dos capas de acero inoxidable, diseñada para favorecer una	UNIDAD	55					

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

		distribución uniforme del calor y optimizar la preparación de los alimentos. Equipada con asas laterales resistentes para un manejo seguro. Apta para cocinas de gas, eléctricas, vitrocerámicas e inducción. Material durable, resistente a la corrosión, de fácil limpieza y adecuado para la preparación de sopas, caldos, granos, pastas y demás alimentos de consumo familiar							
									$ -

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SESQUILE

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos

Valor total de la oferta IVA INCLUIDO [En letras y números]
Firma del proponente
Nombre [Insertar información].
No. De documento de identificación [Insertar información].

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

ANEXO 5.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].
Proponente: [Insertar información]

No. del contrato	Objeto	Contratante	Contratista	No. del consecutivo en el RUP	Fecha inicio	Fecha terminación	Fecha suspensión	Porcentaje participación	Valor ejecutado	Folio de la oferta

Nota 1. El proponente debe diligenciar todos los aspectos señalados en el presente formato.

Nota 2. El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones, so pena de que la experiencia no sea tenida en cuenta para habilitar la oferta.

Firma [Del proponente, del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural]
Nombre [Insertar información].
No. De documento de identificación [Insertar información]

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

ANEXO No. 6

DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SESQUILE

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

[Nombre del representante legal o proponente], identificado con C.C. No. [Insertar información] expedida en [Insertar información] manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente oferta nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Suscribe,

Firma del proponente [Insertar información].
Nombre [Insertar información].

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos

ANEXO 7

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SESQUILE

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

[Nombre del revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o del representante legal], identificado con C.C. No. [Insertar información] expedida en [Insertar información] certifico que [Nombre de la persona jurídica] ha cumplido y se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, el sistema general de salud, riesgos laborales, pensiones; así como el pago de parafiscales.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento a los artículos 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2015.

Atentamente,

Firma
Nombre [Insertar información].
No. De documento de identificación [Insertar información]

Nota: en los casos de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal (personas jurídicas) deben anexar esta certificación.

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos

ANEXO 8
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SESQUILE

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

[Nombre del representante legal o proponente], identificado con C.C. No. [Insertar información] expedida en [Insertar información] manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo, ni la sociedad que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con ningún otro tipo de actividad ilícita.

Firma [Del proponente, del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural]
Nombre [Insertar información].
No. De documento de identificación [Insertar información]

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos

ANEXO 9
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SESQUILE

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

A continuación nos permitimos informar las multas que han sido impuestas a [nombre del proponente].

Objeto del contrato	Entidad contratante	Año de imposición de la multa	Multa o sanción

Atentamente,

Firma
Nombre [Insertar información].
No. De documento de identificación [Insertar información]

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos

ANEXO 10
FICHA TECNICA

N°	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
DOTACIÓN CVS			

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

1	**CAJA DE RESMA TAMAÑO CARTA X 10 RESMAS**	Caja por 10 resmas de 500 hojas por resma, formato carta, gramaje de 75 g/m² Color: Blanco natural	UNIDAD	2
2	**CAJA DE RESMA TAMAÑO OFICIO MARCA X 10 RESMAS**	Caja por 10 resmas de 500 hojas por resma, formato oficio, gramaje de 75 g/m² Color: Blanco natural	UNIDAD	2

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

3	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL**	IMPRESORA Características Técnicas Recarga Continua Tipo de Impresión Inyección De Tinta Colores de Impresión Blanco y Negro 5760 x 1440 dpi Resolución de Impresión Color 5760 x 1440 dpi Velocidad Impresión Blanco/Negro 10 Pag X Min Velocidad Impresión Color 5 Pag X Min Sistema de Alimentación de Papel Alimentación por hojas Tamaño de Papel A4 Carta Oficio Tipos de Papel Común Fotográfico Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante Papel Con Acabado Mate Capacidad Bandeja Entrada de Papel 100 Hojas Capacidad Bandeja Salida de Papel 30 Hojas Tipo de Escáner Cama Plana Resolución Escáner 600 x 1200 dpi Tamaño del Escáner Carta Velocidad Copiado Blanco y Negro 7 Pag X Min Velocidad Copiado Color 1.7 Pag X Min	UNIDAD	1

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

4	**BOLIGRAFO SEMI GEL X 12 UDS NEGRO**	Boligrafo Semi Gel x 12 Uds Negro Caja Bolígrafos Lapiceros x 12unds Semi Gel Punta 0.7mm Tinta Negra	UNIDAD	6

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

5	**LÁPIZ NEGRO CAJA X 12 UNIDADES**	Lápiz grafito HB No. 2 Lápiz Triangular Caja x 144 Displays x 12 Unds	UNIDAD	6
6	**MARCADOR PERMANENTE X10 UNIDADES**	Marcador Permanente 420 Marcador permanente de cuerpo redondo Presentaciones: Caja x 10 piezas Colores: Azul Negro Rojo Verde	UNIDAD	12

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

7	**MARCADOR BORRABLE X 4 UNIDADES**	Marcador 424 borrable x 4 unidades (negro, verde, rojo y azul) Marcador de tableros acrílicos y de vidrio Dimensiones19 cm x 14 cm x 2.5 cm en empaque	UNIDAD	12

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

8	**RESALTADOR X 5 UNIDADES**	Resaltador grueso Mark 2 x 5 unidades; Colores (azul, verde, amarillo, naranja y rosado) Dimensiones 19.3 cm x 13.4 cm x 2.2 cm en empaque	UNIDAD	12
9	**BORRADOR BLANCO NATA**	Borrador Blanco Nata Caja X 20 Unidades	UNIDAD	2

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

10	**TAJALAPIZ METALICO**	Caja tajalápiz Metálico Sencillo Betz x 24 unidades	UNIDAD	2
11	**TIJERA DE OFICINA**	Tijera De Oficina Grande 8.5 Pulgadas Largo: 21,59 cm Forma de la punta: Triangular	UNIDAD	5

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

12	**PEGANTE EN BARRA**	Pegante Barra 40 Grs	UNIDAD	10
13	**CINTA TRANSPARENTE**	Cinta Transparente Polipropileno 48Mm X 100 Mts	UNIDAD	8

14	**BATERIAS AA**	Pilas Alcalina AA X 6 Und	UNIDAD	6
15	**BATERIAS AAA**	Pilas Alcalina AAA X 6 Und	UNIDAD	6

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

16	**TENS EMS 3 EN 1 RECOVERY JPD-ES220**	El dispositivo Electroterapia TENS EMS 3 en 1 ES220 es un estimulador TENS, EMS y MASAJE de doble canal de salida. Tiene tres funciones básicas: TENS (Estimulación Nerviosa Eléctrica Transcutánea), EMS (Estimulación Muscular Electrónica) y MASAJE. Función del estimulador COMBO: El aparato dispone de 25 programas (10 programas TENS 9 programas EMS y 6 programas MASAJE) y aplica corrientes eléctricas en el rango de baja frecuencia para la terapia. Cada programa controla los impulsos eléctricos generados, su intensidad, frecuencia y anchura de pulso.	UNIDAD	1

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

17	**MINI PISTOLA DE MASAJE TÉRMICO RECOVERY MODELO HXR-B029**	La Mini Pistola Recovery HXR-B029 redefine la recuperación post-entrenamiento. Este dispositivo de alto rendimiento combina la terapia de percusión profunda con una innovadora función térmica, diseñada para relajar la fascia muscular de manera más rápida y efectiva. Su diseño ultra compacto y ergonómico la convierte en la herramienta esencial para atletas y profesionales que buscan alivio muscular en cualquier lugar.	UNIDAD	1

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

18	**BANDAS ELÁSTICAS**	Set x5 Bandas Elásticas Resistencia Ejercicio y Fisioterapia	UNIDAD	3
19	**BANDAS LIGAS ELASTICAS TUBULARES EJERCICIO RESISTENCIA 270LB ENTRENAMIENTO MUSCULAR FUNCIONAL FULL BODY 6 BANDAS PBOLD**	Kit Bandas Resistencia Elásticas Tubulares Poder Ejercicio 6 x Bandas Tubulares 4 x Mosquetones 2 x Manijas 2 x Correas de Tobillo 1 x Soporte de Puerta 1 x Protector de Bandas 1 x Manual de Ejercicios 1 x Bolsa de Transporte	UNIDAD	1

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

20	**SET HAND GRIP KIT EJERCITADOR TERAPIAS Y EJERCICIOS**	Kit de rehabilitación de antebrazo y mano x 5 elementos. El kit de entrenamiento de agarre del antebrazo no solo es beneficioso para la recuperación de la artritis, el túnel carpiano, la tendinitis y la cirugía de tendones, es ideal para la rehabilitación de lesiones, sino que también alivia la mano. El fortalecedor de agarre manual es ajustable entre 11 y 132 libras (5 kg-60 kg), adecuado para adultos, ancianos, adolescentes, hombres y mujeres, el fortalecedor de agarre manual puede ejercitar la flexibilidad de los dedos, el agarre de la palma y aumentar los	UNIDAD	2

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

		músculos del brazo. y fuerza. Es ideal para que entrenen músicos, gente de fitness y deportistas. Con diseño ergonómico, el diseño del mango combina perfectamente con la forma de los dedos. El mango está hecho de material de silicona de alta calidad, resiste todo su entrenamiento de agarre, a diferencia de otros fortalecedores de manos, que se romperán o incluso estarán hechos de materiales de baja calidad, lo que hace que el entrenamiento sea más cómodo y seguro. Diseño portátil con bolsa de transporte, puede hacer ejercicio en cualquier momento y en cualquier lugar.		

21	**MANCUERNAS DE 2, 3 Y 5 KILOS**	Mancuerna en Neopreno 2, 3 y 5 kilos	UNIDAD	4

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

22	**CINTA KINESIOLOGICA NEUROMUSCULAR KINESIOTAPE**	Rollo de Cinta Kinesiologica neuromuscular o kinesiotaping Medida: Ancho:5cm, Largo: 5mt Empaque: Caja Individual Marca: SportsTape Es un vendaje neuromuscular o kinesiotaping, es una venda elástica terapéutica usada para una variedad de aplicaciones musculares, especialmente lesiones relacionadas con el deporte o para fisioterapia.	UNIDAD	20

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

23	**PILAS RECARGABLES**	Pilas Recargables AAA Beston 900mAh Ni-MH Pack 4 Unidades	UNIDAD	4
24	**CARGADOR PARA PILAS RECARGABLES**	Cargador C8006B-AAX4 con 4 Pilas AA Recargables 1500mAh	UNIDAD	4

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

DOTACIÓN COCINA CVS				
25	**JARRA**	Jarra plástica redonda con capacidad de 5,0 litros, la tapa tiene un diseño especial que permite servir el jugo con pulpa o colarlo además de las semillas y retener el hielo, tiene una hendidura que facilita girar la tapa y utilizar cualquiera de las dos funciones. su pico ayuda a servir dosificado el líquido. su manija es amplia y de fácil agarre, marca reconocida en el mercado nacional, materiales deben ser nuevos, visiblemente limpios y libres de infestaciones, fácil de limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial.	UNIDAD	4

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

26	**GRAMERA DIGITAL**	- Capacidad máxima: 35,545.30 35,545.30 10 kg. Sensibilidad de 0mg. Con función Tara. Incluye recipiente. Tipo de alimentación: batería. Se apaga de forma automática. La medida justa para todo tipo de preparaciones. Ideal para pesar ingredientes con gran exactitud. Las imágenes pueden ser ilustrativas.	UNIDAD	1

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

27	**JUEGO DE CUBIERTOS**	JUEGO DE CUBIERTO Juego de cubiertos para mesa en acero inoxidable compuesto por un tenedor, un cuchillo, una cuchara para postre y una cuchara sopera largo cuchillo (aprox.) 18 cm largo tenedor – cucharas (aprox.) 17 cm largo cuchara postre (aprox.) 12 cm ancho cuchara 40 mm ancho cuchara postre 30 mm espesor (mínimo) 1.4 mm marca reconocida de origen nacional con certificación ISO 9001, material acero 18/10 (10% cromo y 10% níquel) color plateado X 4 PIEZAS	JUEGO	2

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

28	**SET DE CUCHARAS**	Juego de cucharones en acero inoxidable, cada uno con una dimensión diferente que da una capacidad de medida específica, con diseño de media esfera o cilindro. Acabado satinado o cepillado. Los mangos metálicos deben ser parte integral del resto del cucharon, pueden ser cilíndricos o planos, de fácil agarre. la superficie debe presentar consistencia firme y uniforme, no pueden presentar defectos que afecten su uso normal. especificaciones técnicas: largo aprox. (mango) 20 - 49 cm diámetro (pieza media esfera) 5 cm. 10 cm	JUEGO	2

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

		14 cm espesor (aprox.) 1.5 mm material acero inoxidable – JUEGO X 3 PIEZAS		
29	**JUEGO DE TAZAS**	JUEGO DE TAZAS Tazas dosificadoras set de 4 unidades fabricadas en acero inoxidable seguro para alimentos, estas tazas son una opción saludable para medir ingredientes, tamaños diferentes para adaptarse a diversas necesidades de medición, las medidas están claramente grabadas en cada cuchara para una lectura fácil y precisa. medidas del set: largo (mango) 3 - 4 cm capacidad 60 ml 80 ml 125 ml 250 ml	JUEGO	4

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

30	**OLLA**	Olla en aluminio, capacidad 10 litros, con tapa y asas integradas, material de fabricación aluminio recortado tipo institucional, No. 24, material nuevo, resistente al uso y la corrosión, visiblemente limpio y libre de infestaciones, todas las superficies de contacto directo con el alimento poseen acabado liso, no poroso, no absorbente y está libre de defectos, grietas, intersticios u otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos que afecten la inocuidad de los alimentos, marca reconocida de origen	UNIDAD	3

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

		nacional cumple resolución 4142 de 2012 anexa certificación de fabricante, material resistente al uso a la utilización frecuente de agentes de limpieza y desinfección		

31	**PLATERO**	Platero plástico tipo escurridor de platos con bandeja y tapa, recipiente plástico de forma rectangular con diferentes ranuras en las que se disponen elementos de cocina de forma vertical para secado, fabricado con material de tipo y pureza que, bajo condiciones de uso normal, no presenten peligro de toxicidad ni afecten de manera alguna las cualidades de los alimentos, materiales resistentes al impacto, nuevos, visiblemente limpios y libres de infestaciones. marca producida por empresa nacional con certicado iso 9001, Dimensiones: 27.5 / 58 / 46 cm Alto/Ancho/Largo Peso: 2,1 Kg.	UNIDAD	1

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

32	**POCHERA**	Ponchera para verduras, recipiente de plástico de boca ancha y de altura baja, para realizar diferentes mezclas requeridas en la preparación de alimentos. especificaciones técnicas dimensiones: 14 / 56,5 / 56,5 cm alto/ancho/largo, capacidad mínimo 20 lt material polipropileno (pp), marca reconocida de origen nacional con certificación iso 9001. fabricado con material de tipo y pureza que, bajo condiciones de uso normal, no presenten peligro de toxicidad ni afecten de manera alguna las cualidades de los alimentos, materiales	UNIDAD	2

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

		resistentes al impacto, nuevos, visiblemente limpios y libres de infestaciones.		

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

33	**JUEGO DE CUCHILLOS**	Juego de cuchillos x 3, hoja en acero inoxidable uso carnes, verduras, pan marca reconocida en el mercado nacional largo de hoja aprox. (cocinero) 24 - 30 cm largo de hoja aprox. (de sierra) 19 - 30 cm largo de hoja aprox.(deshuesar) 7 - 10 cm espesor (aprox.) 1 mm material hoja: acero 18/10 (10% cromo y 10% níquel) mango: plástico abs, baquelita o metálico - JUEGO X 3 PIEZAS	JUEGO	2

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

34	**SET DE SARTENES**	Set de sartenes para freir x 3, tamaños: alto 4 - 7 cm largo (mango) 13 - 18 cm diámetro (grande) 30 - 34 cm diámetro (mediano) 20 - 25 cm diámetro (pequeño) 15 - 20 cm espesor 1.8 mm material aluminio de alta resistencia mango: baquelita tapa: vidrio con válvula de vapor marca reconocida en el mercado nacional – JUEGO X 3 PIEZAS	JUEGO	3

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

35	**VAJILLA**	Vajilla para niños, conformada por cuatro piezas: plato pando, plato hondo, vaso y pocillo, dimensiones aprox. diámetro (plato pando) 18 - 20 cm diámetro, (hondo) 12 - 14 cm diámetro, (vaso) 7.5 – 9.0 cm alto, (pocillo) 6.5 – 8.0 cm. fabricado en material de alta dureza melamina, de tipo y pureza que, bajo condiciones de uso normal, no presenten peligro de toxicidad ni afecten de manera alguna las cualidades de los alimentos, no deben ser fabricados con materiales reciclados o reprocesados.	JUEGO	3

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

36	**BANDEJA**	Bandeja rectangular, material de fabricación acero inoxidable, apta para el transporte de bebidas y alimentos en servicios de alimentación, dimensiones 30 x 46 cm material resistente al uso y la corrosión, así como a la utilización frecuente de agentes de limpieza y desinfección, cumple con resolución 4142 de 2012. reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos.	UNIDAD	5

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

37	**TAZONES**	3 cuencos de acero inoxidable TOPZEA para mezclar, viene en 3 tamaños: 23.7 fl oz/0.74 cuartos de galón, 40.6 fl oz/ 1.3 cuartos de galón, 60.9 fl oz/1.9 cuartos de galón	UNIDAD	2
38	**PALAS DE SILICONA**	Pala En Silicona Para Reposteria. Su largo total es de 27cm. Ancho: 0.05cm. mango en madera, punta en silicona.	UNIDAD	4

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

39	**BATIDOR MANUAL**	Batidor metálico en acero inoxidable: batidor globo medidas 24 cm largo 5.5 cm diametrocuerpo en acero inoxidable color plata	UNIDAD	2
40	**EMBUDOS**	Juego de 4 embudos de tamaños variados Kit de 4 tamaños con aberturas de embudo de: 50, 75, 100 y 115 mm. Resistente a aceites, ácidos y combustibles. Material: polietileno	JUEGO	3

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

41	**SARTEN**	Sarten wok 40cm de diámetro por 12 de alto capacidad 4 libras.	UNIDAD	2
42	**TABLA**	Bamboo 03-3082934 Tabla Para Cortar De Bambú Grande 28x38cm Cocina Rayas	UNIDAD	2

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

43	**PLANCHA**	Plancha Doble Para Asar 50X27 Cm en material aluminio	UNIDAD	1
44	**RECIPIENTOS**	Set de 6 Recipientes Herméticos Conservadores de Alimentos en Plástico Capacidad 1.2, 1.8 y 2.8 Litros	JUEGO	1

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

45	**BATIDORA**	Motor de CC profesional de 200 vatios para una mezcla profesional 5 niveles ajustables de velocidad más función turbo Las altas velocidades son ideales para crema, claras de huevo y merengues Baja velocidad para mezclar masa pesada, glaseado y masa ergonómico para facilitar el manejo Información adicional del producto Material: Plástico Acero inoxidable Acrilonitrilo butadieno estireno(ABS) acero inoxidable Voltaje: 200 vatios Potencia: 200 vatios Peso: 2.1 lb Marca: Solac Color: Negro - de Controles: Botón pulsador Nombre del modelo: Mezclador de mano de 5 velocidades + Turbo Se puede lavar en el lavaplatos: Sí Fabricante: Solac Nombre Modelo: Mezclador de mano de 5 velocidades + Turbo Nombre Artículo: Batidora de mano Componentes incluidos: Batidora, batidoras, ganchos para masa Altura del artículo: 5, 7 pulgadas Número de velocidades: 5 Características especiales: Manual de controles: Botón pulsador de material: Plástico Acero inoxidable Acrilonitrilo butadieno estireno(ABS) acero inoxidable	UNIDAD	1

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

		Material de la Cuchilla: acero inoxidable El artículo es apto para lavavajillas : Sí Material del contenedor: Plástico Dimensiones: 8.1 x 3.7 x 5.7 inches		

46	**WAFLERA**	Equipo eléctrico para la preparación de waffles tipo belga, con capacidad para elaborar simultáneamente cuatro porciones. Fabricada con placas antiadherentes de fácil limpieza, control de temperatura ajustable y luces indicadoras de funcionamiento y listo para uso. Diseño en acero inoxidable y mango de tacto frío para mayor seguridad. Capacidad de 4 porciones que permite preparar simultáneamente la cantidad necesaria para un servicio familiar completo. Potencia de 1200W que reduce el tiempo de cocción a menos de 5 minutos para obtener resultados inmediatos. Cubierta	UNIDAD	1

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

		externa de acero inoxidable que proporciona resistencia estructural con un peso total de 2.26 kg.		
AYUDAS TÉCNICAS				

47	**SILLA DE RUEDAS**	Silla de ruedas adulto con marco plegable en acero pintado, llantas maciza con rin estrella, apoyabrazos fijos, banda para sujeción de píernas, reposapiés abatibles y removibles. ESPECIFICACIONES: Material: Acero pintado Peso neto: 13,5 kg Capacidad de peso: 90 kg Llantas: Rin estrella maciza poliuretano grabado color negro Altura de los reposapiés: 41-36 cm Altura del apoyabrazos: 26 cm Altura del asiento al piso: 45 cm Altura del respaldo: 43,5 cm Ancho del asiento: 44,5 cm Ancho total de la silla: 62 cm Profundidad del asiento: 42,5 cm	UNIDAD	7

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

48	**SILLA PATO**	Silla sanitaria plegable en acero con ruedas en acero ligero con acabado en cromo, cuenta con un diseño plegable que proporciona estabilidad y seguridad al usuario. ESPECIFICACIONES: Cuenta con apoyabrazos fijos Permite ajustarse a la altura del usuario Incluye tapa, asiento sanitario y recipiente con tapa Soporta peso de 75 kilos	UNIDAD	4

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

BANCO DE LA FELICIDAD				

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

49	**JUEGO DE SABANAS**	Juegos de sábanas para cama Doble en Colombia corresponden a la medida estándar de 140 cm de ancho por 190 cm de largo es decir oonjunto de 4 piezas de microfibra de alta calidad, que incluye una sábana ajustable de 100x190 cm- 1 Sobresabana Plana (2.00m x 2.50m). y dos fundas de almohada de 50x70 cm, con acabado resistente a arrugas y secado rápido. La unidad de medida es el juego, con cantidad de 1 unidad, y como observación se especifica que es apto para colchones de hasta 30 cm de altura.	UNIDAD	80

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

50	**COBIJAS**	La cobija térmica , modelo Térmica Liviana Antialérgica, está fabricada en 100% poliéster con diseño liso en tamaño sencillo para colchón de 190 cm de ancho por 200 cm de largo. Su material principal es piel conejo ultrasuave (sintética) en una sola faz, sin sherpa y no reversible, lo que le otorga una textura extra suave y confortable al contacto con la piel. Es un producto de alta calidad, confección 100% colombiana, liviano pero térmico, antialérgico, fácil de lavar, de secado rápido y resistente a la formación de motas.	UNIDAD	15

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

51	**ALMOHADAS**	El Set de 2 Almohadas, en Colombia,, incluye dos almohadas de forma rectangular, color blanco, tipo dormir, con dimensiones de 65 x 45 cm (ancho x alto). Están compuestas en 100% poliéster, con relleno del mismo material, firmeza media y un gramaje de 840 g. Son almohadas frescas, suaves al tacto y cómodas, ideales para cuidar la salud de la piel y ofrecer un sueño profundo y reparador.	SET X 2	75

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

52	**COLCHÓN HOSPITALARIO ANTIESCARAS CON FORRO ANTIFLUIDO**	Colchón hospitalario antiescaras de 140 cm de ancho x 190 cm de largo x 14 cm de alto, fabricado con núcleo en espuma de poliuretano de alta densidad y superficie troquelada tipo acanalada, diseñada para favorecer la distribución uniforme de la presión corporal y brindar mayor confort al usuario. Cuenta con forro en tela antifluido de alta resistencia, removible mediante cremallera para facilitar su limpieza y desinfección. Dispone de base antideslizante que proporciona estabilidad durante su uso. Material resistente a la deformación y al uso continuo	UNIDAD	13

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

53	**TOALLA PARA CUERPO**	La toalla para cuerpo marca FATELARES MURANO, con medida de 70 x 140 cm, está fabricada en fibras 100% algodón natural, lo que le brinda una textura agradable al tacto, alta capacidad de absorción y facilidad de lavado y secado sin dañar su estructura. Su diseño es sofisticado, elegante y está siempre a la vanguardia en tendencias de moda, disponible en variados diseños, colores y tamaños para uso familiar. Además, es un producto amigable con el medio ambiente. (COLOR A ELEGIR)	UNIDAD	80

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

54	**COLCHONETA**	Está fabricada con espuma de alta densidad de 15 kg/m³, con un peso máximo soportado de 30 kg, ideal para niños. No es un colchón en caja, no incluye pillow, no es ortopédico ni eco-friendly. Su diseño compacto y funcional es perfecto para espacios reducidos, ofreciendo un descanso reparador y un soporte adecuado para dormir.	UNIDAD	15

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

55	**PLATO HONDO**	Plato hondo fabricado en melamina de alta resistencia, color blanco, con diámetro aproximado de 22 cm y capacidad mínima de 800 ml. Diseñado para el servicio de sopas, cremas y demás preparaciones líquidas o semilíquidas. Material apto para contacto con alimentos, resistente a golpes, fisuras, manchas y humedad, de superficie lisa, no porosa, fácil limpieza y desinfección. Producto reutilizable apto para uso institucional y servicio continuo de alimenta	UNIDAD	55

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

56	**PLATO LLANO**	Plato llano fabricado en melamina de alta resistencia, color blanco, con diámetro aproximado de 26 cm. Diseñado para el servicio de alimentos sólidos y preparaciones principales. Material apto para contacto con alimentos, resistente a golpes, rayaduras superficiales, humedad y uso frecuente. De superficie lisa, no porosa, fácil limpieza y desinfección, reutilizable y adecuado para comedores institucionales, comunitarios y programas de atención social	UNIDAD	55

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

57	**VASO REUTILIZABLE**	Vaso fabricado en policarbonato de grado alimenticio de alta resistencia, color blanco o translúcido, con capacidad mínima de 280 ml. Material resistente a impactos, caídas accidentales, manchas y uso continuo, apto para el suministro de bebidas frías o calientes. De superficie lisa, fácil limpieza y desinfección, reutilizable y adecuado para uso institucional en servicios de alimentación y atención comunitaria.	UNIDAD	55

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

58	**KIT DE HIGIENE PERSONAL Y ORAL**	Kit compuesto por una (1) crema dental con flúor en presentación mínima de 75 ml, destinada a la higiene y protección bucal; dos (2) cepillos dentales para adulto con cerdas suaves, mango ergonómico y cabezal diseñado para la limpieza eficiente de dientes y encías; un (1) paquete de papel higiénico de cuatro (4) rollos de hoja doble, elaborado en material suave y absorbente para uso personal; y dos (2) barras de jabón de tocador de mínimo 90 g cada una, elaboradas para la limpieza e higiene corporal diaria. Todos los productos deberán entregarse en su empaque original, en buen estado de conservación, con registro sanitario vigente cuando aplique y aptos para uso personal e institucional.	PAQUETE	55

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

59	**OLLETA TIPO CHOCOLATERA**	Olleta conocida como chocolatera fabricada en aluminio de alta resistencia, con capacidad mínima de 2 litros. Cuenta con diámetro aproximado de 12,5 cm y altura aproximada de 17,5 cm, diseñada para la preparación y calentamiento de chocolate, café, leche, agua de panela y otras bebidas calientes. Material resistente al uso frecuente,	UNIDAD	55

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

60	**OLLA CON TAPA**	Olla fabricada en acero inoxidable de alta resistencia, con capacidad de 2,8 litros, diámetro aproximado de 21 cm y altura de 10 cm. Incluye tapa de vidrio templado con orificio para salida de vapor que permite supervisar el proceso de cocción. Cuenta con base encapsulada compuesta por una capa de aluminio entre dos capas de acero inoxidable, diseñada para favorecer una distribución uniforme del calor y optimizar la preparación de los alimentos. Equipada con asas laterales resistentes para un manejo seguro. Apta para cocinas de gas, eléctricas, vitrocerámicas e inducción. Material durable, resistente a la corrosión, de fácil limpieza y adecuado para la preparación de sopas, caldos, granos, pastas y	UNIDAD	55

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

		demás alimentos de consumo familiar		

Atentamente, Firma Nombre [Insertar información].
No. De documento de identificación [Insertar información]

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos

ANEXO 11
MINUTA DEL CONTRATO

ELSA QUINTERO MARTINEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 20.965.191 expedida en Suesca, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL** de Sesquilé Cundinamarca con NIT. N° 899999415-2, actuando en calidad de representante legal del Municipio de Sesquilé, elegida el veintinueve (29) de octubre de 2023, con credencial expedida por la Organización Electoral Registradora Nacional del Estado Civil el treinta y uno (31) de octubre de 2023 y Acta de Posesión del veintinueve (29) de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizada para celebrar contratos y convenios por el Acuerdo No. 018 de 2023 expedido por el Concejo de Sesquilé, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra, **xxxxxx** sociedad comercial legalmente constituida con NIT xxxxxx, representada por **xxxxxxxxx** identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxx de xxxxxx, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad para contratar, hemos convenido en celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: XXXXX

PRIMERA - OBJETO: El objeto del contrato es **XXXXX.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** XXXX **TERCERA - INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá

presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas. **CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El municipio pagará al contratista de la siguiente manera: XXX. **QUINTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Sesquile respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en **XXX** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. **SÉPTIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1 Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa. 2 Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes. 4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.5.Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.6.Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato. 7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor o interventor. 8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 10. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 11. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor o el interventor dentro del término señalado para tal efecto. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. 12. Para tal propósito, constituirán dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas señalados requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución. 13. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato. 14. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual. 15 Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.16.Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única. 17. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual. **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 10.1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.1 0.2 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones

pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes. 3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato. 4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento. 5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato. 6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **DÉCIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Sesquile y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Sesquile puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Sesquile para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato. **DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Sesquile a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Sesquile adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Sesquile y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **DÉCIMA CUARTA - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE:** El contratista se obliga a constituir, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, a favor del Municipio de Sesquile, garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos: XXXX. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El Contratista

se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento. **DÉCIMA QUINTA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una persona independiente del Municipio de Sesquile, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Sesquile ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DÉCIMA SEXTA - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita Del Municipio de Sesquile . Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Sesquile está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Sesquile de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Sesquile podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 7 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Sesquile podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **DECIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Sesquile con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Sesquile de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA OCTAVA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DECIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Sesquile con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativo. **VIGÉSIMA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio	Contratista

VIGÉSIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Sesquile vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Institucional o en su defecto, será ejercida por el funcionario público de nivel directivo o asesor que para tales efectos designe la Alcaldesa Municipal; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión. Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia. **VIGÉSIMA TERCERA - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 25.1 Los estudios previos. 25.2 La oferta presentada por el Contratista. 25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal. 25.5 Los demás documentos del expediente contractual. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de la aprobación de la garantía de que trata la cláusula decima séptima del presente Contrato, así como del correspondiente registró presupuestal como requisitos para la firma del acta de inicio. **VIGÉSIMA QUINTA - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: XXX. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **VIGÉSIMA SEXTA - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGÉSIMA SEPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El contrato se ejecutará en el Municipio de Sesquile, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal. **VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ELSA QUINTERO MARTINEZ
Alcaldesa Municipal

XXXXX
Contratista

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos